

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 18 de julio de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO-MARATÓN 48x3, DEL XXIV FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA, FICAL– 2025.

En el marco del Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo número 8 adoptado en sesión ordinaria de fecha 3 de febrero de 2025, figura la realización del Festival Internacional de Cine de Almería-FICAL 2025. Su finalidad es la de promocionar la provincia de Almería mediante el refuerzo de los vínculos históricos de ésta con la industria y la cultura audiovisual. La celebración del mismo tendrá lugar entre los días 14 y 23 de noviembre de 2025.

Es el único festival que se celebra en esta provincia, aunando en su programación una variedad de certámenes de carácter internacional y nacional, cuya finalidad es la de promocionar la provincia de Almería mediante el refuerzo de los vínculos históricos de ésta con la industria y la cultura audiovisual. Para ello, este proyecto se estructura en varias secciones: competitiva, informativa, paralela y homenajes. Dentro de la sección competitiva, se ha previsto, entre otras, la convocatoria del concurso-maratón 48x3.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2025, aprobado por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero, entre las subvenciones que incluye, se encuentra la subvención a premiados en el concurso-maratón 48x3.

El objetivo del concurso es la realización de un cortometraje en la provincia de Almería por parte de un equipo de trabajo, con rapidez y espontaneidad, demostrando talento y creatividad.

Se ha emitido informe por el Técnico de Programas y Actividades Audiovisuales, de fecha 18 de julio de 2025, con URL:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=aG40Dbc2WO5M22bSiOOgFA==> al que se adjunta modelo de las bases de participación del Concurso, en donde se especifica la finalidad y objetivo; los beneficiarios y condiciones de inscripción; la forma de inscripción; selección de los equipos participantes; las fases y calendario del Concurso-Maratón 48x3; las condiciones de participación; premios y jurado; abono de los premios; derechos de exhibición, ficha de inscripción, etc.

Las bases contemplan que el plazo para inscribirse finalizará el 10 de octubre de 2025. Por ello el citado informe expresa literalmente: “...Sería conveniente que la aprobación de estas bases se efectuase antes del 18 de agosto del actual, con el propósito de que puedan:

- *Difundirse entre los cineastas de la provincia de Almería con una adecuada antelación.*

Código Seguro De Verificación	s2C1HwyC8GrGxfX0xJ2qqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/07/2025 09:27:26
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s2C1HwyC8GrGxfX0xJ2qqg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- *Dar un margen temporal proporcionado para la inscripción.*
- *Disponer de tiempo suficiente para que la selección se pueda llevar a cabo adecuadamente”.*

En las bases se ha previsto otorgar los siguientes premios, con cargo a la aplicación 8000 334 48900 “Premio y becas cultura”:

1. Primer premio, dotado con mil quinientos euros (1.500,00 €) y trofeo.
2. Segundo premio, dotado con ochocientos euros (800,00 €) y trofeo.

Atendiendo a la programación realizada, para la apertura del plazo de presentación de inscripciones, la Diputación Provincial de Almería, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (en adelante LGS), comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida. La BDNS dará traslado al BOP de Almería del extracto de la convocatoria para su publicación. Simultáneamente, la convocatoria será publicada en el tablón de anuncios de la web de Diputación de Almería, en la sección dedicada a “FICAL”, y en la web: www.festivaldealmeria.com

Un comité formado por profesionales del medio, el director del festival y miembros del equipo organizador del festival seleccionará un máximo de seis equipos para participar en el Concurso-Maratón. Se seleccionará, valorando el valor artístico y la originalidad de la obra audiovisual presentada.

El Concurso-Maratón 48 x 3 se compone de tres fases: guion, grabación y edición. En cada una de ellas, los equipos participantes contarán con la ayuda formativa de un/a asesor/a profesional que supervisará adecuadamente su trabajo.

Los premios serán decididos por un jurado de profesionales convocados por la organización. Se valorará la calidad artística, la originalidad del enfoque del tema seleccionado y a la limitación de recursos y tiempo para la realización del proyecto.

La LGS, en la disposición adicional 10ª, se refiere, entre otros, a premios culturales. En este sentido, la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial, BOP de Almería núm. 231, de 2 de diciembre de 2021, dispone que, cuando se convoquen los premios a que se refiere la disposición adicional 10ª de la LGS, en la correspondiente convocatoria se expresará el número de premios convocados, su importe y los criterios de selección.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar las bases de participación del Concurso-Maratón 48 x 3 del XXIV Festival Internacional de Cine de Almería, FICAL 2025, constando de quince (15) bases y dos (2) anexos, con URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=HZEm-FaxF5tAyCgfGCcyYA==>

Código Seguro De Verificación	s2C1HwyC8GrGxfX0xJ2qqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Página	29/07/2025 09:27:26
Observaciones			2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s2C1HwyC8GrGxfX0xJ2qqg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2º) Autorizar un gasto por importe de dos mil trescientos euros (2.300,00), con cargo a la aplicación 8000/334/48900 “Premios y Becas Cultura” del vigente presupuesto.

3º) Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la LGS, el texto de las convocatorias, el extracto de la misma y el resto de información requerida, para su publicación en el B.O.P de Almería y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

4º) Publicar en el tablón de anuncios de la Diputación de Almería (FICAL) la apertura de plazo de presentación de inscripciones y en la web: <http://www.festivaldealmeria.com>

Código Seguro De Verificación	s2C1HwyC8GrGxfX0xJ2qqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/07/2025 09:27:26
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s2C1HwyC8GrGxfX0xJ2qqg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

